

CARTILLA INFORMATIVA

PROBLEMA DE SALUD N° 15: ESQUIZOFRENIA

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario con sospecha de esquizofrenia que manifiesta por primera vez los síntomas a partir del 1º de julio de 2005:

- i. Con sospecha tendrá acceso a evaluación inicial, confirmación diagnóstica y tratamiento.
- ii. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a continuar su tratamiento.
- iii. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Diagnóstico:

- i. Se otorgará atención por médico especialista dentro de 20 días desde la derivación.

Tratamiento:

- i. Se iniciará desde la indicación del especialista.

GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Diagnóstico	Evaluación inicial de primer episodio esquizofrenia	Cada vez	32.190
Diagnóstico	Evaluación en sospecha de primer episodio esquizofrenia	Mensual	15.010
Tratamiento	Tratamiento esquizofrenia primer año	Mensual	25.490
Tratamiento	Tratamiento esquizofrenia a partir del segundo año	Mensual	21.490

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.



Colmena[®]